



CIRCULAR

400 40 - 10

Yopal, 02 de Abril de 2024

PARA ORGANIZACIONES CAMPESINAS, SECTOR SOLIDARIO DE LA ECONOMIA, ORGANIZACIONES AMBIENTALES, ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ASUNTO: CONVOCATORIAS PÚBLICAS.



Cordial saludo,

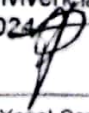
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la C.P. de Colombia, los lineamientos establecidos en la Ley 434 de 1998, "Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan otras funciones y se dictan otras disposiciones", modificada por el Decreto Ley 885 de 2017, la Directiva Presidencial 01 de 2018, la Ordenanza 014 del 2022 de la Asamblea Departamental de Casanare y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes; la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, en ejercicio de funciones como secretaria técnica, lidera la implementación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento de Casanare.

Es importante que todas las entidades y organizaciones civiles que forman parte de la composición del Consejo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo tercero de la Ordenanza N° 014 del 14 de julio de 2022, conozcan este espacio de participación y realicen internamente el proceso de elección y/o designación del representante, que en adelante fungirá como Consejero (a), asesor, promotor y consultor en temas de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Departamento de Casanare.

Por lo anterior y en calidad de Secretario Técnico del Consejo, convoco a todos los sectores anteriormente relacionados para que alleguen sus respectivos documentos habilitantes enunciados en las convocatorias públicas para la designación de representantes en los sectores Agropecuario, Solidario de la Economía, Organizaciones Ambientales y Campesinas; quienes aún no tienen delegado y de esta manera puedan participar en el proceso de postulación de cada una de las ternas.

Cordialmente,


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana (E) 
Resolución No. 0357 de 01 de abril de 2024

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Elaboró: Shirley Avella Garcés, Profesional de Apoyo CPSP 0497/2024 



420 200 135

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOLIDARIO DE LA ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Gobernador del departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 885 de 2017, el artículo tercero de la Ordenanza N° 014 del 14 de julio de 2022 y el oficio de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la secretaría técnica del Consejo, con el fin de garantizar la participación del sector Solidario de la Economía ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

CONVOCA:

A la sociedad civil e institucional, a participar en el proceso de postulación de la terna del sector Solidario, con el propósito de elegir y designar a su representante ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como órgano promotor, asesor, consultor, en la construcción y el seguimiento de las políticas de Paz, Reintegración, Reincorporación, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización; a fin de propender por la prevención, promoción, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos para generar una cultura y mantenimiento de la paz en el departamento de Casanare.

PLAZO PARA PRESENTAR LA TERNA	De la fecha de emisión y publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 Abril de 2024.
FORMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TERNA	La radicación de la documentación se debe realizar a través de la oficina de correspondencia ubicada en el primer piso del centro administrativo Departamental de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No. 8-02 en la ciudad de Yopal y/o correo electrónico correspondencia@casanare.gov.co Oficina que internamente recepcionará y direccionará a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, los documentos para el trámite pertinente.
REQUISITOS DE LA TERNA	<ol style="list-style-type: none">1. Carta emitida por el sector convocado, dirigida al Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana en el cual se indique la presentación de la terna.2. Certificación de la Personería jurídica y/o registro en Cámara de Comercio de acuerdo con el tipo de entidad (Asociación, ONG, corporación, entre otras).3. Copia del acta de la reunión en la se haya aprobado la postulación.4. Hoja de vida de cada uno de los ternados, con soportes de formación y experiencia en el sector a representar.




	<p>Es importante resaltar y evidenciar aspectos a considerar en la hoja de vida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formación académica y/o profesional- Experiencia laboral y trayectoria académica en desarrollo de procesos de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.- Liderazgo y trayectoria en procesos de Paz, Reconciliación y Convivencia Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS POSTULADOS	<p>Los integrantes de la terna presentada deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Haber nacido en Casanare o estar vinculado con actividades del departamento y sector a representar, durante mínimo los últimos cinco (5) años.b. Evidenciar conocimiento y contexto de las problemáticas asociadas con el sector al cual se postula representar.

Los resultados del proceso de convocatoria se comunicaran a través de la página Web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y al correo electrónico de las organizaciones postulantes.

Para mayor información de la presente convocatoria podrá comunicarse con la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al teléfono 038 6336339 Ext. 1411 o a través del Correo electrónico seguridadciudadana@casanare.gov.co

Se firma en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de Abril de 2024.


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO,
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Resolución No. 0357 de 01 de abril de 2024


Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Shirley Avella Garcés, Profesional de Apoyo




420 200 135

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES AMBIENTALES ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Gobernador del departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 885 de 2017, el artículo tercero de la Ordenanza N° 014 del 14 de julio de 2022 y el oficio de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la secretaría técnica del Consejo, con el fin de garantizar la participación del sector Ambiental ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

CONVOCA:

A la sociedad civil e institucional, a participar en el proceso de postulación de la terna del sector Ambiental, con el propósito de elegir y designar a su representante ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como órgano promotor, asesor, consultor, en la construcción y el seguimiento de las políticas de Paz, Reintegración, Reincorporación, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización; a fin de propender por la prevención, promoción, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos para generar una cultura y mantenimiento de la paz en el departamento de Casanare.

PLAZO PARA PRESENTAR LA TERNA	De la fecha de emisión y publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de Abril de 2024.
FORMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TERNA	La radicación de la documentación se debe realizar a través de la oficina de correspondencia ubicada en el primer piso del centro administrativo Departamental de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No. 8-02 en la ciudad de Yopal y/o correo electrónico correspondencia@casanare.gov.co Oficina que internamente recepcionará y direccionará a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, los documentos para el trámite pertinente.
REQUISITOS DE LA TERNA	<ol style="list-style-type: none">1. Carta emitida por el sector convocado, dirigida al Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana en el cual se indique la presentación de la terna.2. Certificación de la Personería jurídica y/o registro en Cámara de Comercio de acuerdo con el tipo de entidad (Asociación, ONG, corporación, entre otras).3. Copia del acta de la reunión en la se haya aprobado la postulación.4. Hoja de vida de cada uno de los ternados, con soportes de formación y experiencia en el sector a representar.




	<p>Es importante resaltar y evidenciar aspectos a considerar en la hoja de vida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formación académica y/o profesional- Experiencia laboral y trayectoria académica en desarrollo de procesos de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.- Liderazgo y trayectoria en procesos de Paz, Reconciliación y Convivencia Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS POSTULADOS	<p>Los integrantes de la terna presentada deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Haber nacido en Casanare o estar vinculado con actividades del departamento y sector a representar, durante mínimo los últimos cinco (5) años.b. Evidenciar conocimiento y contexto de las problemáticas asociadas con el sector al cual se postula representar.

Los resultados del proceso de convocatoria se comunicaran a través de la página Web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y al correo electrónico de las organizaciones postulantes.

Para mayor información de la presente convocatoria podrá comunicarse con la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al teléfono 038 6336339 Ext. 1411 o a través del Correo electrónico seguridadciudadana@casanare.gov.co

Se firma en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de Abril de 2024.


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Resolución No. 0357 de 01 de abril de 2024


Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Shirley Avella Garcés, Profesional de 



420 200 135

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Gobernador del departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 885 de 2017, el artículo tercero de la Ordenanza N° 014 del 14 de julio de 2022 y de acuerdo con el oficio No. 369 de fecha 11 de mayo de 2023, emitido por la secretaría técnica del Consejo en el cual se convoca al sector agropecuario ante este importante espacio, por motivo de unificación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia con el Comité Departamental de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

CONVOCA:

La sociedad civil e institucional a participar en el proceso de postulación de la terna del sector agropecuario, con el propósito de elegir y designar a su representante ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como órgano promotor, asesor, consultor, en la construcción y el seguimiento de las políticas de Paz, Reintegración, Reincorporación, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización a fin de propender por prevención, promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos para generar una cultura y mantenimiento de la paz en el departamento de Casanare; lo anterior conforme con lo establecido en la artículo 1° de la ordenanza citada.

PLAZO PARA PRESENTAR LA TERNA	De la fecha de emisión y publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de abril de 2024.
FORMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TERNA	La radicación de la documentación se debe realizar a través de la oficina de correspondencia ubicada en el primer piso del centro administrativo Departamental de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No. 8-02 en la ciudad de Yopal y/o correo electrónico correspondencia@casanare.gov.co Oficina que internamente recepcionará y direccionará a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, los documentos para el trámite pertinente.
REQUISITOS DE LA TERNA	<ol style="list-style-type: none">1. Carta emitida por el sector convocado, dirigida al Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana en el cual se indique la presentación de la terna.2. Certificación de la Personería jurídica y/o registro en Cámara de Comercio de acuerdo con el tipo de entidad (Asociación, ONG, corporación, entre otras).3. Copia del acta de la reunión en la se haya aprobado la postulación.4. Hoja de vida de cada uno de los ternados, con soportes de formación y experiencia en el sector a representar.




	<p>Es importante resaltar y evidenciar aspectos a considerar en la hoja de vida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formación académica y/o profesional- Experiencia laboral y trayectoria académica en desarrollo de procesos de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.- Liderazgo y trayectoria en procesos de Paz, Reconciliación y Convivencia Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS POSTULADOS	<p>Los integrantes de la terna presentada deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Haber nacido en Casanare o estar vinculado con actividades del departamento y sector a representar, durante mínimo los últimos cinco (5) años.b. Evidenciar conocimiento y contexto de las problemáticas asociadas con el sector al cual se postula representar.

Los resultados del proceso de convocatoria se comunicaran a través de la página Web de la Gobernación de Casanare y al correo electrónico de la (s) organización (es) postulante (s).

Para mayor información de la presente convocatoria podrá comunicarse con la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al teléfono 038 6336339 Ext. 1411 o a través del Correo electrónico seguridadciudadana@casanare.gov.co

Se firma en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de Abril de 2024.


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Resolución No. 0357 de 01 de abril de 2024


Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Shirley Avella Garcés, Profesional de Apoyo




420 200 135

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS ANTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA, DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.

El Gobernador del departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero de la Ley 885 de 2017, el artículo tercero de la Ordenanza N° 014 del 14 de julio de 2022 y el oficio de fecha 11 de mayo de 2023 emitido por la secretaría técnica del Consejo, con el fin de garantizar la participación del sector Campesino ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

CONVOCA:

A la sociedad civil e institucional, a participar en el proceso de postulación de la terna del sector Campesino, con el propósito de elegir y designar a su representante ante el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como órgano promotor, asesor, consultor, en la construcción y el seguimiento de las políticas de Paz, Reintegración, Reincorporación, Reconciliación, Convivencia, No estigmatización; a fin de propender por la prevención, promoción, defensa y ejercicio de los Derechos Humanos para generar una cultura y mantenimiento de la paz en el departamento de Casanare.

PLAZO PARA PRESENTAR LA TERNA	De la fecha de emisión y publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de abril de 2024.
FORMA EN QUE DEBE PRESENTARSE LA TERNA	La radicación de la documentación se debe realizar a través de la oficina de correspondencia ubicada en el primer piso del centro administrativo Departamental de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No. 8-02 en la ciudad de Yopal y/o correo electrónico correspondencia@casanare.gov.co Oficina que internamente recepcionará y direccionará a la Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana, los documentos para el trámite pertinente.
REQUISITOS DE LA TERNA	<ol style="list-style-type: none">1. Carta emitida por el sector convocado, dirigida al Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana en el cual se indique la presentación de la terna.2. Certificación de la Personería jurídica y/o registro en Cámara de Comercio de acuerdo con el tipo de entidad (Asociación, ONG, corporación, entre otras) .3. Copia del acta de la reunión en la se haya aprobado la postulación.




	<p>4. Hoja de vida de cada uno de los ternados, con soportes de formación y experiencia en el sector a representar.</p> <p>Es importante resaltar y evidenciar aspectos a considerar en la hoja de vida:</p> <ul style="list-style-type: none">- Formación académica y/o profesional- Experiencia laboral y trayectoria académica en desarrollo de procesos de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.- Liderazgo y trayectoria en procesos de Paz, Reconciliación y Convivencia Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS POSTULADOS	<p>Los integrantes de la terna presentada deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Haber nacido en Casanare o estar vinculado con actividades del departamento y sector a representar , durante mínimo los últimos cinco (5) años.b. Evidenciar conocimiento y contexto de las problemáticas asociadas con el sector al cual se postula representar.

Los resultados del proceso de convocatoria se comunicaran a través de la página Web de la Gobernación de Casanare www.casanare.gov.co y al correo electrónico de las organizaciones postulantes.

Para mayor información de la presente convocatoria podrá comunicarse con la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al teléfono 038 6336339 Ext. 1411 o a través del Correo electrónico seguridadciudadana@casanare.gov.co

Se firma en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de Abril de 2024.


JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)
Resolución No. 0357 de 01 de abril de 2024


Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Shirley Avella Garobó, Profesional de 